



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 245 Fecha: 22 JUN. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192 - 2020-GRC/GA

Callao, 19 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 004601 de fecha 11 de febrero de 2020, presentada por la empresa **EDENRED PERU S.A.**; el Memorandum N° 606-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 522-2020-GRC/GA-TESO de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 2243-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 244-2020-GRC/GA-ORH de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 2859-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 349-2020-GRC/GAJ de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1025-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1088-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 004601 de fecha 11 de febrero de 2020, la empresa **EDENRED PERU S.A.**, solicita el pago de las tarjetas electrónicas de consumo entregadas en virtud al Ítem 4 correspondiente a la Adenda N° 1 al Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-Región Callao, por un monto total ascendente a S/ 156,790.10 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 522-2020-GRC/GA-TESO de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 606-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **EDENRED PERU S.A.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000896, por el importe de S/ 4,248.50, Orden de Compra N° 2019-000897, por el importe de S/ 50,997.45, Orden de Compra N° 2019-000898, por el importe de S/ 1,699.40, Orden de Compra N° 2019-000899, por el importe de S/ 86,995.65, Orden de Compra N° 2019-000900, por el importe de S/ 5,999.70, Orden de Compra N° 2019-000901, por el importe de S/ 5,999.70 y la Orden de Compra N° 2019-000902, por el importe de S/ 849.70, en el periodo comprendido del 27/10/2019 al 26/02/2020, como consta en consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 244-2020-GRC/GA-ORH de fecha 05 de marzo de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 2243-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, a través del cual señala que la empresa **EDENRED PERU S.A.**, efectuó la entrega de las tarjetas electrónicas para ser entregados a los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo establecido sin incurrir en penalidades, los cuales no han sido cancelado en su oportunidad; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2859-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **EDENRED PERU S.A.**, por el importe total de S/ 156,790.10 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 349-2020-GRC/GAJ de fecha 04 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente el Reconocimiento de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 045 Fecha: 21 JUN. 2020



Crédito Devengado a favor de la empresa **EDENRED PERU S.A.**, por el importe total de S/ 156,790.10 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 10/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1088-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1025-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de mayo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide las Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000846, por la suma de S/ 12,850.00 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000847, por la suma de S/ 143,950.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **EDENRED PERU S.A.**, por el importe total de S/ 156,790.10 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 10/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N° 12019007745, N° 12019007746, N° 12019007747, N° 12019007748, N° 12019007749, N° 12019007750, N° 12019007751, las Órdenes de Compra N° 2019-000896, N° 2019-000897, N° 2019-000898, N° 2019-000899, N° 2019-000900, N° 2019-000901, N° 2019-000902, las Conformidades de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMAN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 045 Fecha: 2 JUN. 2020

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **EDENRED PERU S.A.**, por el importe total de S/ 156,790.10 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 10/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2019-000896, N° 2019-000897, N° 2019-000898, N° 2019-000899, N° 2019-000900, N° 2019-000901, N° 2019-000902, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 1088-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1025-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de mayo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide las Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000846, por la suma de S/ 12,850.00 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000847, por la suma de S/ 143,950.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **EDENRED PERU S.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. ROROLBO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION